



En el acuerdo expresado en la citada certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose, entre otros, los siguientes artículos del mismo: artículo 5, referido al "domicilio social", que se fija dicho domicilio en la Avenida de la Constitución, 68, Edificio "La Dalia, local 1, en Jaraíz de la Vera (Cáceres), artículo 7, referido al ámbito funcional, integrando a "todas las personas que dediquen su actividad empresarial en el Polígono Industrial El Pocito de Jaraíz de la Vera y se encuentren debidamente dados de alta en la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial El Pocito, y el artículo 21, referido a los órganos de gobierno, estableciendo que la Junta Directiva estará compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y seis vocales.

Firman la certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General de la citada asociación: D. Francisco Javier Maya Trujillo y D. Pedro Rosado Alcántara, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la Asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias, sitas en el Polígono Industrial Las Capellanías, parcela 15, en Cáceres, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante el Juzgado de lo Social competente, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 10.2.d), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, de 11 de abril).

Mérida, a 23 de marzo de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 31 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 06/0206/09. (2010ED0209)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Frutas Pozo, S.L." al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de 5 de marzo de 2010, dictada en el expediente sancionador número 06/0206/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: n.º: 06/0206/09.

Acta n.º: SH-I62009000002439.



Empresa: Frutas Pozo, S.L.

CIF: B06263958.

Domicilio: C/ Calzada Romana.

Localidad: Montijo (Badajoz).

Dicha resolución del recurso de alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

RESUELVO:

Inadmitir el recurso de alzada interpuesto por la empresa "Frutas Pozo, S.L." contra la Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de fecha 13.04.2009, por la cual se impone una sanción de 2.046 € (dos mil cuarenta y seis euros), por su presentación extemporánea, adquiriendo firmeza la resolución recurrida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1.c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, frente a la misma, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 31 de marzo de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de 29 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2010081380)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus destinatarios las notificaciones de resolución, correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 29 de marzo de 2010. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.